



**AUTORIZA REINTEGRO A TRABAJOS PRESENCIALES
A FUNCIONARIA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE QUE SE INDICA.**

DECRETO N° 3007

CHILLAN VIEJO, 03 NOV 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Declara Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimiento a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Que, durante el período de Emergencia Sanitaria, la Administración de Salud Municipal es la encargada de velar por el cumplimiento eficiente y oportuno de las tareas propias y necesarias para el normal y óptimo desarrollo de las labores y prestaciones de la Atención Primaria de Salud Municipal a la población beneficiaria en la comuna de Chillán Viejo.

Correo electrónico de fecha 30/10/2020 de la Profesional MARIA PIA RAMIREZ RAMIREZ, Psicóloga Sector 2 del Cesfam Dr. Federico Puga Borne y Encargada del Programa, mediante el cual solicita retorno parcial a sus funciones.

Que el Cesfam Dr. Federico Puga Borne, requiere dar cumplimiento a la programación de trabajos 2020 y entregar las prestaciones necesarias a la población usuaria principalmente debido a la alta demanda de horas del programa de Salud Mental producto de la pandemia Covid 19, para lo cual debe contar con la presencia física del funcionaria que cumple labores de Encargada del Programa y Psicóloga Sector e del Establecimiento, por considerarse sus funciones de carácter esencial y críticas para el normal funcionamiento del Centro de Salud Familiar.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE por necesidades de buen servicio, considerando que sus funciones son de carácter esencial y crítico, la reincorporación física a su puesto de trabajo por la jornada de la mañana, de 08:00 a 14:00 horas, los días lunes y jueves de cada semana, de la Profesional Psicóloga que cumple funciones en el Sector 2 y como Jefa del Programa de Salud



Mental del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, a contar de la fecha que se indica, tomando todas las medidas de resguardo personal necesarias (uso de EPP), con la finalidad de cumplir labores propias de su cargo, las cuales no es posible realizar a distancia en modalidad de teletrabajo:

RUT	Apellidos y Nombre	Cargo	Modalidad	Fecha Reincorporación
[REDACTED]	RAMIREZ RAMIREZ MARIA PIA	PSICOLOGA	Presencial / teletrabajo	05/11/2020

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FSC/HHH/OES/OCLL/EC.

Distribución:

Secretaria Municipal.
Cesfam Dr. Federico Puga Borne
Departamento de Salud



- 3 NOV 2020